

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 102-PS-LG-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

REFORMA AL POA Y PAC -2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la *Constitución de la República del Ecuador* establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 227 de la *Constitución de la República del Ecuador* señala: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 238 de la *Constitución de la República del Ecuador* prescribe: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*"

Que, el artículo 5 del *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)*, respecto de la autonomía, establece: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*"

Que, el artículo 60, literal a) del *COOTAD*, establece como atribución del alcalde: "*Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal.*"

Que, el artículo 59, literales f) y g) del *COOTAD*, establecen como atribuciones del alcalde: "*f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan*

Cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación."

Que, el artículo 153 del COOTAD, respecto de los recursos para fortalecimiento institucional, señala: "Los recursos para el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias; y, del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes obligatoriamente destinarán los recursos suficientes para este efecto."

Que, el artículo 250 del COOTAD, sobre la programación de actividades, establece: "Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial."

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre las modificaciones presupuestarias, establece: "Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente."

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), respecto de la obligación de incluir recursos, dispone: "Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social."

Que, el artículo 110 del COPFP, sobre el ejercicio presupuestario, establece: "El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año."

Que, el artículo 115 del COPFP, respecto de la certificación presupuestaria, señala: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

Que, el artículo 116 del COPFP, sobre el establecimiento de compromisos, dispone: "Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto."

Que, el artículo 117 del COPFP, respecto de las obligaciones, establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva, entre otros casos, cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo.

Que, el artículo 16 del *Código Orgánico Administrativo (COA)*, sobre el principio de proporcionalidad, establece: *"Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 98 del *Código Orgánico Administrativo (COA)*, respecto del acto administrativo, señala que el acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

Que, mediante Resolución N.º 2025-261-S.E-CM-GADMC-C, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, realizada el viernes 05 de diciembre de 2025, el Pleno del Concejo Municipal, con la presencia del señor Alcalde, concejales y autoridades administrativas y técnicas municipales, conoció y resolvió aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza N.º 2025-014, que aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta para el ejercicio económico 2026, la cual fue debidamente tramitada y aprobada conforme a la normativa vigente.

Que, en fecha 16 de marzo de 2026, la Mgtr. Margoth Elisa Proaño Chávez, Directora de Fomento y Desarrollo Turístico, remitió el **INFORME DFDT-2026-008**, mediante el cual solicita la actualización de los objetos de contratación en el PAC-2026, para unificar los presupuestos bajo la modalidad de servicio especializado, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo especializado de la Draga IMS 5012 y equipos del Malecón Escénico de la Laguna de Colta y Complejo Turístico Cunugpogyo del GADMC Colta.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-0422-M, de fecha 17 de marzo de 2026, el Arq. Milton Ernesto Valente Morocho, Director de Ordenamiento Territorial, remitió el **Informe 002-DOT-RPAC-2026**, mediante el cual solicita la actualización de los objetos de contratación y códigos CPC en el PAC-2026, respecto de los proyectos de obra de infraestructura de inversión del cantón Colta, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT).

Administración 2023-2027

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-UTIC-2026-0118-M, de fecha 16 de marzo de 2026, el Ing. Christian Danilo Veloz Bastidas, Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitió el **INFORME Nro. 0001-TICS- RPAC-2026**, mediante el cual solicita la reforma del POA y PAC para la redistribución presupuestaria de los proyectos de adquisición de suministros de impresión catalogados y no catalogados, así como la sustitución del proyecto de contratación del servicio de actualización del Sistema de firma electrónica de la plataforma Quipux por el proyecto de contratación del servicio en la nube de un Sistema de Gestión Documental para el GADMCC.

Que, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, a través del **INFORME Nro. 0004 – UPSE - RPAC - 2026**, de fecha 24 de marzo de 2026, elaborado por el Mat. Nelson Efraín Yaucan Lata, Analista de Gestión de Proyectos 2, y revisado y aprobado por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, emitió el informe técnico de reforma al POA y PAC, concluyendo que la modificación planteada no implica alteración alguna al presupuesto ni afecta la planificación financiera institucional, manteniéndose la misma fuente de financiamiento, y que las actividades propuestas guardan una relación directa y complementaria entre sí, sin generar variaciones en los objetivos, metas ni indicadores establecidos en el PDOT.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0148-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, se remitió al señor Alcalde el Informe Técnico - Legal de Reforma al POA y PAC N.º 0004 – UPSE - RPAC - 2026, solicitando se disponga a quien corresponda realizar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del GADMCC aprobado para el año 2026.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0148-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, la máxima autoridad municipal dispuso a la Unidad de Procuraduría Síndica continuar con el trámite de elaboración de la resolución administrativa respectiva, conforme a la normativa legal vigente.

Por los antecedentes expuestos en uso de las atribuciones que faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico Administrativo, la máxima autoridad municipal:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- REFORMAR el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, con fundamento en el INFORME Nro. 0004 – UPSE - RPAC - 2026, de fecha 24 de marzo de 2026, elaborado por el Mat. Nelson Efraín Yaucan Lata, Analista de Gestión de Proyectos 2, y revisado y aprobado por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en los siguientes términos:

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO

En base a la solicitud realizada por la Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico, mediante Memorando Nro. GADMCC-DFDT-2026-0124-M, de fecha 16 de marzo de 2026, y conforme al INFORME DFDT-2026-008, se dispone la actualización del objeto de contratación en el PAC-2026. La Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico pone en conocimiento la presente reforma, precisando que el cambio propuesto no altera la partida presupuestaria ni el monto asignado, manteniéndose invariables los recursos aprobados, para poder reformar el POA y el PAC, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN OBJETO DE CONTRATO	PARTIDA PRESUP.	TOTAL	TIPO DE PROCESO	CPC	PERIODO
1	ACTUAL	Adquisición de Brazos y Propelas para la Draga Modelo 5012LP	8.4.01.11.04	\$ 25.000,00	Subasta Inversa Electrónica	871490012	C1
	ACTUALIZACIÓN OBJETO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA LA DRAGA MODELO 5012LP, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MALECÓN ESCÉNICO DE LA	8.4.01.11.04	\$ 25.000,00	Subasta Inversa Electrónica	871490012	C1

		LAGUNA DE COLTA Y COMPLEJO TURÍSTICO CUNUGPOGYO DEL GADMC COLTA					
	ACTUAL	Servicio de mantenimiento de maquinarias y equipos del Malecón escénico de la Laguna de Colta y Complejo Turístico Cunugpogyo	7.3.04.04	\$ 35.000,00	Ínfima Cuantía	871100212	C1
2	ACTUALIZACIÓN OBJETO DE CONTRATO, TIPO DE PROCESO Y CPC	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA LA DRAGA MODELO 5012LP, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MALECÓN ESCÉNICO DE LA LAGUNA DE COLTA Y COMPLEJO TURÍSTICO CUNUGPOGYO DEL GADMC COLTA	7.3.04.04	\$ 35.000,00	Subasta Inversa Electrónica	871490012	C1
	ACTUAL	Adquisición de partes y repuestos para las maquinarias y equipos de Malecón escénico de la laguna de Colta y complejo turístico Cunugpogyo	7.3.14.11	\$ 10.000,00	Ínfima Cuantía	444620011	C1
3	ACTUALIZACIÓN OBJETO DE CONTRATO, TIPO DE PROCESO Y CPC	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA LA DRAGA MODELO 5012LP, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MALECÓN ESCÉNICO DE LA LAGUNA DE COLTA Y COMPLEJO TURÍSTICO CUNUGPOGYO DEL GADMC COLTA	7.3.14.11	\$ 10.000,00	Subasta Inversa Electrónica	871490012	C1

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En base a la solicitud realizada por la Dirección de Ordenamiento Territorial, mediante Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-0422-M, de fecha 17 de marzo de 2026, y conforme al Informe 002-DOT-RPAC-2026, se dispone la actualización de los objetos de contratación y códigos CPC en el PAC-2026. La Dirección de Ordenamiento Territorial pone en conocimiento la presente reforma, precisando que el cambio propuesto no altera la partida presupuestaria ni el monto asignado, manteniéndose invariables los recursos aprobados, para poder reformar el POA y el PAC, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN OBJETO DE CONTRATO	PARTIDA PRESUP.	TOTAL	TIPO DE PROCESO	CPC	PERIODO
1	ACTUAL	Construcción de cerramiento en la escuela Mariano Borja, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.5.01.07.62	\$ 12.590,34	Licitación	532900011	C1
	ACTUALIZACIÓN OBJETO DE CONTRATO	Construcción del cerramiento de la Unidad Educativa Dr. José Mariano Borja junto a las Ruinas del Barrio la Merced (Villa La Unión) del cantón Colta de la Provincia de Chimborazo	7.5.01.07.62	\$ 12.590,34	Licitación	532900011	C1
2	ACTUAL	Adquisición de materiales para la construcción de bordillos y cunetas para la comunidad Balda Lupaxi, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 25.000,00	Subasta	532110014	C1
	ACTUALIZACIÓN DE CPC	Adquisición de materiales para la construcción de bordillos y cunetas para la comunidad Balda Lupaxi, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 25.000,00	Subasta Inversa Electrónica	621650011	C1
3	ACTUAL	Adquisición de materiales para las comunidades de Sisapamba, San	7.3.08.11.14	\$ 21.999,24	Subasta	532900011	C1

		Isidro, y sitio arqueológico, ubicado en el mercado Central de Villa la Unión pertenecientes al cantón Colta, provincia de Chimborazo					
	ACTUALIZACIÓN DE CPC	Adquisición de materiales para las comunidades de Sisapamba, San Isidro, y sitio arqueológico, ubicado en el mercado Central de Villa la Unión pertenecientes al cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 21.999,24	Subasta Inversa Electrónica	621650011	C1
4	ACTUAL	Adquisición de materiales para el Adoquinado en la vía de la comunidad Amula Chico perteneciente a la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 17.000,00	Licitación	532110014	C2
	ACTUALIZACIÓN DE CPC	Adquisición de materiales para el Adoquinado en la vía de la comunidad Amula Chico perteneciente a la parroquia Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$9.080,00 \$7.920,00	Ínfima Cuantía/ Compra por Catálogo Electrónico	621650011 / 373700019	C2
5	ACTUAL	Adquisición de materiales para el adoquinado vial en las comunidades Guacona San José y Guacona La Merced perteneciente a la parroquia Sicalpa, cantón Colta, Provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 70.000,00	Subasta	373700019	C2
	ACTUALIZACIÓN DE CPC	Adquisición de materiales para el adoquinado vial en las comunidades	7.3.08.11.14	\$ 31.702,40	Subasta Inversa Electrónica	621650011 373700019	C2

		Guacona San José y Guacona La Merced perteneciente a la parroquia Sicalpa, cantón Colta, Provincia de Chimborazo		\$ 38.297,60	Compra por Catálogo Electrónico		
6	ACTUAL	Adquisición de materiales para el Adoquinado de la vía principal de la comunidad Guacona San Isidro, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 50.000,00	Licitación	532110014	C2
	ACTUALIZACIÓN DE CPC	Adquisición de materiales para el Adoquinado de la vía principal de la comunidad Guacona San Isidro, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 23.072,00 \$ 26.928,00	Subasta Inversa Electrónica Compra por Catálogo Electrónico	621650011 373700019	C2
7	ACTUAL	Adquisición de materiales para el adoquinado vial fase 3 en la comunidad Secao San José, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 48.000,00	Licitación	532110014	C2
	ACTUALIZACIÓN DE CPC	Adquisición de materiales para el adoquinado vial fase 3 en la comunidad Secao San José, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo	7.3.08.11.14	\$ 16.848,00 \$ 31.152,00	Subasta Inversa electrónica Compra por Catálogo Electrónico	621650011 373700019	C2

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En base a la solicitud realizada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Memorando Nro. GADMCC-UTIC-2026-0118-M, de fecha 16 de marzo de 2026, y conforme al INFORME Nro. 0001 – TICS- RPAC – 2026, se dispone la reforma del POA y PAC. La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación pone en conocimiento la presente reforma, precisando que el cambio propuesto no altera la partida presupuestaria ni el monto

asignado, manteniéndose invariables los recursos aprobados, para poder reformar el POA y el PAC, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN OBJETO DE CONTRATO	PARTIDA PRESUP.	PRESUPUESTO CODIFICADO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	TOTAL	TIPO DE PROCESO	CPC	PERIODO
Adquisición de suministros de impresión catalogados para el GADMCC	5.3.08.04	\$ 15.000,00	\$ 2.000,00		\$ 13.000,00	Compra por Catálogo Electrónico	38912013307	C1
Adquisición de suministros de impresión No catalogados para el GADMCC	5.3.08.04	\$ 15.000,00		\$ 2.000,00	\$ 17.000,00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	38912013307	C1
Contratación del servicio de actualización del Sistema de firma electrónica de la plataforma Quipux	7.3.07.01	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00		0	ÍNFIMA CUANTÍA		C2
Contratación del servicio en la nube de un Sistema de Gestión Documental para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta	7.3.07.01			\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	ÍNFIMA CUANTÍA	512900021	C2

ARTÍCULO DOS.- DISPONER a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026, en concordancia con las modificaciones autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TRES.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, Dirección de Fomento y Desarrollo Turístico, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y Unidad de Compras Públicas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 27 días del mes de marzo del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

NOTA METODOLÓGICA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gavilánez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, mediante metodología profesional avanzada con soporte de herramientas tecnológicas de última generación, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



Administración 2023-2027